

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la notificación del demandado Juan Guillermo Ríos Zapata surtió por conducta concluyente el 30 de mayo de 2023; el término para retirar las copias del traslado corrió el 1, 2 y 5 de junio de 2023, el término para contestar la demanda le corrió del día 6 de junio al 6 de julio de 2023.

Inhábiles: 3, 4, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 de junio y 1, 2 y 3 de julio de 2023.

Dentro de dicho término el apoderado de la parte demandada se pronunció y propuso excepciones previas y de mérito, en el mismo escrito. (Archivo digital No. 27).

A Despacho, hoy 7 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por legalmente contestada la demanda por parte del señor Juan Guillermo Ríos Zapata, dentro del proceso VERBAL (Resolución de Promesa de Compraventa) promovido por el señor Francisco José Jaramillo Botero.

Una vez se encuentre trabada la litis, se dará trámite a las excepciones presentadas.

NOTIFIQUESE,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Juez

*n.m.r.*

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ac1809ab35f9cd281348de89d02b7215f865f4357558cf9946ab8b8d461e1a2

Documento generado en 14/07/2023 01:11:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 109 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario